

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2009, se ha aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de noviembre del ejercicio de 2009.

Segundo: El mencionado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en el citado padrón será único y abarcará desde el día 22 de diciembre de 2009 al 21 de febrero de 2010.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número 21050132511250000030.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Argés 22 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-13401